

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 9.734/2010

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 909/10-JM, dimanante de los autos nº 155/09, seguidos por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente: "Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación legal de D. Antonio García Cortés contra la sentencia de fecha 03/02/10, dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba, en autos nº 158/09, seguidos a instancia de D. Antonio García Cortés, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Activa Mutua 2008 y la empresa K7 Controladores y Servicios Profesionales, y en consecuencia, conformamos la resolución impugnada en todos sus términos.

No se efectúa condena en costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta Sentencia, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a K7 Controladores y Servicios Profesionales S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a 14 de septiembre de 2010.- El Secretario, Manuel Varón Mora.